



**SELLO QVARTO, QVARENA
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.**

Juan Josef Cans, todos Regidores

Arancel.

En vista del arancel de comestibles formado por los Cab.^{ros} Reales Executores y Diputado del Comun Acuerdo la Ciudad como en la semana prox.^a

Deposito de los cerdos.

Teniendo noticia la Ciudad de que los vendedores de tocino fresco exigen unos precios exorbitantes por los depositos de los cerdos, para evitarlos Acuerdo que los Cab.^{ros} Reales Executores y Diputado del Comun arreglen los precios a que se han de vender hoy depositos segun el peso de los cerdos y con distincion de quando se venden las tripas con el gordo y el caro en que expenden junto todo el deposito, y a fin de evitar los fraudes que sobre esto se pueden cometer se haga saber a dho. vendedores no procedan a executar venta alguna de dho. depositos sin dar cuenta a los Cab.^{ros} Reales Executores para q.^e intervengan en ellas

al matadero

Mediante si notare algunos fraudes, y excoer en la venta de depositos en el matadero segun se ha informado a la Ciudad Acuerdo que los Cab.^{ros} Reales Executores y Diputado del Comun como tambien los Cab.^{ros} Comisarios de carnes cuiden de que el Alcaide del matadero se arregle a los precios que estan señalados en el remate de este propio y a las demas reglas q.^e le estan prevenidas

